

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

Histórico de Modificaciones:

Rev. nº	Descripción	Fecha
1	Elaboración inicial del documento	07/04/2021
2	Revisión del documento	09/04/2021
3	Aprobación final del documento	19/04/2021

Elaboración	Revisión	Aprobación	
		37695625M FRANCISCO JAVIER MATIAS-GUIU (R: G84646421)	Firmado digitalmente por 37695625M FRANCISCO JAVIER MATIAS-GUIU (R: G84646421) Fecha: 2021.04.23 09:57:12 +02'00'
Blanca González Vocal del Comité Científico FSEAP/SEAP Mónica de la Oliva Directora Ejecutiva FSEAP/SEAP 29/03/2021	Mónica de la Oliva Directora Ejecutiva FSEAP/SEAP 07/04/2021	Xavier Matías Guiu Guía Presidente FSEAP/SEAP 19/04/2021	

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

Índice

1. OBJETO:	3
2. ALCANCE:	3
3. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL AVAL:	4
5. CONCESIÓN DEL AVAL Y COSTE:	5
5.1.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AVAL CIENTÍFICO	6
6. RESPONSABILIDADES	11
7. FORMATOS RELACIONADOS	11

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

1. OBJETO:

La Fundación de la Sociedad Española de Anatomía Patológica (en adelante, FSEAP) y la Sociedad Española de Anatomía Patológica (en adelante, SEAP) tiene entre sus fines la promoción, desarrollo y divulgación del contenido de la especialidad de Anatomía Patológica en sus aspectos médicos, organizativos hospitalarios y clínicos, docentes y de investigación.

Para ello cuenta con el Sistema de Aval Científico de la SEAP, creado con el objetivo de garantizar la calidad científica del programa formativo proyecto o iniciativa científica para el cual se solicita el reconocimiento de la Sociedad. El aval científico de la SEAP puede ser solicitado por todas las personas que organicen actividades científicas que promuevan la formación, investigación y proyectos relacionados con áreas de la medicina en la que los socios de la SEAP tengan o puedan tener interés directo e indirecto, y/o una participación activa.

2. ALCANCE:

Pueden recibir el Aval Científico de la SEAP las siguientes actividades:

- Eventos científicos: congresos, jornadas, cursos, seminarios, talleres, reuniones y simposios cuyos contenidos estén directamente relacionados con el ámbito de la Anatomía Patológica.
- Proyectos de investigación.
- Libros y otras publicaciones científicas
- Documentos de consenso y guías diagnóstico-terapéuticas.
- Documentos divulgativos: Folletos, recomendaciones, dípticos
- Actividades online.
- Cualquier otra actividad científica de interés en el campo de la Anatomía Patológica.

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

3. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL AVAL:

La solicitud del aval se ha de presentar a través del correo electrónico seap@seap.es, adjuntando el formulario cumplimentado en todos sus apartados (FORMATO FORMULARIO F1_PNT1).

Dicha solicitud será presentada y firmada por el director responsable científico de la actividad a desarrollar. Este debe ser una persona del mundo académico, asistencial sanitario, docente o investigador, no perteneciente profesionalmente directamente a la industria farmacéutica. “No puede figurar” como director docente, representantes o cargos de la industria o empresas proveedoras de servicios (editoriales, agencias de viajes, secretarías técnicas, etc.).

Debe enviarse con al menos 2 meses de antelación de la fecha prevista para el inicio de la actividad.

Debe adjuntarse toda la documentación necesaria para poder realizar la evaluación de la actividad: programa, cronograma de actividades, o cualquier otra relacionada con la actividad a evaluar, que no se haya incluido en el documento de solicitud.

El solicitante debe clasificar el evento, en función del baremo con el que considera que debería ser evaluado: evento científico, libro u otras publicaciones científicas, documento divulgativo o actividad on line (ANEXO I).

En ningún caso la FSEAP/SEAP avalará ningún tipo de actividad que presente conflicto de intereses con sus propias actividades, bien sea por coincidencia en la materia, fechas, tiempos, transparencia, compromisos previos adquiridos o cualesquiera criterios estratégicos que así se decidan.

La concesión de aval por parte de la SEAP conlleva la difusión de la actividad en nuestra página Web, así como el envío de un correo electrónico informativo a socios.

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

4. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES AVALADAS:

La SEAP se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que avala científicamente para comprobar que se cumple con lo solicitado y podrá revocar el aval otorgado cuando prevea o compruebe desvíos importantes del objetivo inicial propuesto cuando se solicitó. Si ocurriera esta situación, la entidad solicitante estará inhabilitada durante los siguientes 2 años para solicitar nuevamente cualquier tipo de aval a la SEAP.

5. CONCESIÓN DEL AVAL Y COSTE:

La tramitación de la solicitud de aval implica la aportación de una compensación económica para la SEAP que va de 0 a 1.500 euros (I.V.A no incluido) según el promotor de la actividad:

1º) Actividades promovidas por miembros de la SEAP, que no cuente con financiación por parte de la industria o Grupos de Trabajo de la SEAP u Organismos o Instituciones con fines benéficos o asociaciones de pacientes. Se evaluará siguiendo los criterios establecidos en el baremo y si los cumple la concesión del aval no tendrá ningún coste.

2º) Actividad promovida por investigadores o grupos de trabajo no pertenecientes a la SEAP, aunque haya participación de patólogos: tendrá un coste de entre 400 y 900 euros (I.V.A no incluido) en función de los criterios de evaluación.

3º) Actividad promovida por una entidad privada o por la industria farmacéutica: tendrá un coste de 500 a 1.500 euros (I.V.A no incluido).

4º) Cualesquiera otras que estime oportunas el Patronato de la FSEAP/SEAP. Se evaluará conforme a los criterios establecidos en el baremo y tendrá un coste de 400 a 1.500 euros (I.V.A no incluido).

En cualquiera de los casos anteriores si la evaluación es compleja y presenta dudas a la hora de subsumirse en algunos de los apartados, será la Comisión Ejecutiva de la SEAP quien tome la decisión final al respecto considerando caso por caso.

5.1. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AVAL CIENTÍFICO:

La solicitud de aval científico deberá presentarse al menos dos meses antes de la realización del evento/actividad.

Sólo la versión accesible en la intranet de SEAP-IAP es un ORIGINAL VIGENTE. Cualquier otro ejemplar, constituye una COPIA NO CONTROLADA

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

5.1.1. Baremo de calificación aplicable a eventos científicos: congresos, jornadas, cursos, seminarios, talleres, reuniones y simposios cuyos contenidos estén directamente relacionados con el ámbito de la Anatomía Patológica.

a. OBJETIVOS de la actividad:

Criterio:	Puntuación:
No constan	0 puntos.
Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir	1 punto.
Se explican con claridad los objetivos	2 puntos.

b. PERTINENCIA de la actividad

Criterio:	Puntuación:
En absoluto	0 puntos.
De forma intermedia	1 punto.
Muy pertinente	2 puntos.

*Será requisito imprescindible para la concesión de aval, que la propuesta obtenga al menos 1 punto en este apartado.

c. DISTRIBUCIÓN de tiempos de la actividad

Criterio:	Puntuación:
No se proporciona distribución de los tiempos	0 puntos.
Adecuada distribución de los tiempos.	1 punto.

d. METODOLOGÍA DOCENTE:

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS**b.- OBJETIVOS:**

Criterio:	Puntuación:
No consta	0 puntos.
Constan detallados con claridad intermedia	2 puntos.
Constan detallados	3 puntos.

c.- MATERIAL DOCENTE/SOPORTE:

Criterio:	Puntuación:
No adecuado	0 puntos.
Pertinencia intermedia	1 punto.
Muy pertinente	2 puntos.

d.- PARTICIPACIÓN de patólogos:

Criterio:	Puntuación:
Inferior al 25% de los autores	1 punto.
Entre el 25 % y el 50% de los autores	2 puntos.
Superior al 50%	3 puntos.

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

Criterio:	Puntuación:
No pertinente	0 puntos.
Pertinencia intermedia	1 punto.
Muy pertinente	2 puntos.

**En el baremo se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 7 puntos.
El aval se concederá si se llega a los 4 puntos.**

5.1.2.- Baremo de calificación aplicables a libros, publicaciones científicas, guías y documentos.

Se considerará la concesión de Aval Científico a **Documentos de Consenso/Documentos de Recomendaciones o Guías** que estén **promovidos directamente por SEAP** o aquellos en los que se solicite previamente la participación por parte de la SEAP.

a.- RECEPTOR del documento:

Criterio:	Puntuación:
Médicos de otras especialidades	1 punto.
Médicos patólogos	2 puntos.
Médicos patólogos y otras especialidades/población en general	3 puntos.

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

e.- INTERÉS del tema:

Criterio:	Puntuación:
Conocido/Reiterativo	1 punto.
Actual	2 puntos.
Relevante	3 puntos.
Actual y Relevante	4 puntos.

Se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 15 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 7 puntos.

5.1.3.- Baremo de calificación aplicable a actividades on line.

a. OBJETIVOS de la actividad:

Criterio:	Puntuación:
No constan	0 puntos.
Se explica con cierta claridad lo que se pretende conseguir	1 punto.
Se explican con claridad los objetivos	2 puntos.

b.- PERTINENCIA de la actividad

Criterio:	Puntuación:
En absoluto	0 puntos.
De forma intermedia	1 punto.
Muy pertinente	2 puntos.

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOSc.- SEGUIMIENTO o MONITORIZACIÓN de la actividad:

Criterio:	Puntuación:
Carece de seguimiento/monitorización	0 puntos.
Incluye Foro de Debate.	1 punto.
Incluye Consultas y Preguntas.	2 puntos.
Cuenta con Tutor/a.	3 puntos.

d.- DURACIÓN en horas docentes:

Criterio:	Puntuación:
Menos de 10 horas lectivas.	1 punto.
Entre 11 y 30 horas lectivas.	2 punto.
Superior a 30 horas lectivas.	3 puntos.

e.- EVALUACIÓN de la actividad:

Criterio:	Puntuación:
Carece de evaluación.	0 puntos.
Incluye Encuesta de Evaluación (contenidos, ponentes, horarios, etc).	1 punto.
Incluye Pruebas de Evaluación a los participantes en cualquier momento del proceso formativo (sin evaluación final).	2 puntos.
Incluye Pruebas de Evaluación a los participantes con evaluación final.	3 puntos.

PNT PARA LA CONCESIÓN DE AVALES CIENTÍFICOS

Se sumarán las puntuaciones obtenidas siendo el máximo 13 puntos.

El aval se concederá si se llega a los 6 puntos.

6.- RESPONSABILIDADES:

En la tabla siguiente se indican, a modo de resumen, las responsabilidades que atañan al cumplimiento del presente documento:

Recepción de propuestas	Procedimiento de evaluación y concesión de aval científico	Implementación	Seguimiento
Secretaría Técnica	Vocalía Científica	Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva Vocalía Científica Secretaría Técnica

7.- FORMATOS RELACIONADOS:

- R1_PNT1: Cuestionario para la presentación de propuestas de solicitud susceptibles de aval científico por parte de la FSEAP/SEAP.

